



ORDENANZA N° 1.810

**MODIFICANDO ORDENANZA N°1.681
ESTABLECIENDO ESPACIOS DE ASCENSO Y DESCENSO FRENTE A CONSULTORIOS
MEDICOS Y/O KINESICOS DE USO EXCLUSIVO PARA ASCENSO Y/O DESCENSO DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMBARAZADAS, PERSONAS MAYORES, EN DIAS Y
HORARIOS DE ATENCION**

Concejo Deliberante, 11 de mayo de 2.022.-

VISTO:

La Ordenanza N°1.681, que establece la determinación de espacios de estacionamiento en la vía pública para personas que cuenten con el Certificado único de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario legislar la demarcación de un espacio de ascenso y descenso para personas con discapacidad, embarazadas, personas mayores, en los consultorios médicos y/o kinésicos a los fines de facilitar el acceso al inmueble.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Incorpórese un nuevo Artículo 5º de la Ordenanza N°1.681, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Los consultorios médicos y/o centros de rehabilitación kinésicos podrán solicitar un espacio reservado exclusivo para el ascenso y descenso de personas con discapacidad, embarazadas, y personas mayores, sobre la vía pública enfrente del inmueble .-*

La exclusividad será en los días y horarios de atención que figure en el cartel demarcatorio.- Toda modificación al respecto deberá ser comunicada al municipio.-

La solicitud de reserva exclusiva para ascenso y descenso se gestionará ante el Área de Discapacidad del DEM y la Dirección de Obras Servicios Públicos será la encargada de demarcar la zona, pintándola con el color correspondiente y colocando cartelera pertinente”.-

ARTICULO 2º): Agréguese un nuevo Art. 6º, que quedará redactado de la siguiente manera: *“De forma”.-*

ARTICULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante